Providencia No. 04-2023-DPE-DNMPDPTJ-OTV
Tramite No.1701-170104-19-2018-000803

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. - DIRECCIÓN NACIONAL DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS TRABAJADORAS Y JUBILADAS.- Quito, 08 de febrero de 2023 a las 12h30.-

I. Referencia

Dentro del trámite defensorial signado con el número 1701-170104-19-2018-000803, con la finalidad de realizar el cumplimiento de sentencia ordenado por la Corte Constitucional en el auto de aclaración y ampliación de 18 de julio de 2018, emitidos dentro de la Acción Extraordinaria de Protección Nro. 0635-11-EP, presentada por Roberto Mauricio Jarrín Tamayo, Presidente Ejecutivo de la compañía Cervecería Nacional CN, en contra del Ministro de Trabajo, en contra de la sentencia expedida el 04 de marzo de 2011, por los jueces de la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial del Guayas. En el auto de aclaración y ampliación que en el acápite décimo numeral 10.4 se dispone:

> *10.4. Respecto a la petición contenida en el numeral 8, este Organismo, en atención a las competencias que le asisten a la Defensoría del Pueblo; y, en observancia de las normas comunes que rigen las garantías jurisdiccionales, específicamente, en razón de los dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, amplía la sentencia objetada; por lo tanto, delega el seguimiento del cumplimiento de la sentencia N°141-18-SEP-CC, dictada dentro del caso N° 0635-11-EP a la Defensoría del Pueblo. En tal sentido, se dispone a la Secretaría General de este Organismo, proceda a notificar a la titular de la Defensoría Del Pueblo con el contenido de la sentencia N°141-18-SEP-CC y el presente auto. Por consiguiente, la Defensoría del Pueblo deberá informar a este organismo cada 30 días, sobre el cumplimiento de la sentencia N°141-18-SEP-CC.*

II. Objeto

Aparejar al expediente defensorial del Oficio No. AGECENSA-AVS-001-2023 recibido en el Mecanismo de Protección de Derechos de Personas Trabajadoras y Jubiladas el 02 de febrero de 2023, por medio del cual solicita: *"... COPIA CERTIFICADA del Trámite Defensorial signado con el No. 1701-170104-19-2018-000803...".*

En tal virtud, este Mecanismo de Protección de Derechos de Personas Trabajadoras y Jubiladas dispone lo siguiente:

III. Disposiciones:

1. **Agréguese** al presente trámite defensorial el oficio No. AGECENSA-AVS-001-2023 suscrito por la señora Jacqueline Vallejo Pozo, Procuradora Común de los extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. y por la Dra. Sonia Valdez Guevara, abogada de los referidos extrabajadores.

2. **Confiérase** por ser legal y procedente, las copias certificadas que ha solicitado la señora Jacqueline Vallejo Pozo, en su calidad de Procuradora común de los extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A., al tenor de lo dispuesto en los artículos 5 y 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a costas de la peticionaria.

3. **Notifíquese** a la peticionaria que recepte las copias referidas en las oficinas de la DPE, ubicadas en la Av. 12 de octubre N16 – 114 y pasaje Nicolás Jiménez en la ciudad de Quito, en horario de 08:30 a 17:00.-

Firmado electrónicamente por:
JAVIER ROLANDO VELECELA CHICA

Abg. Javier R. Velecela Chica, Mgs.
DIRECTOR NACIONAL
MECANISMO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS TRABAJADORAS Y JUBILADAS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR